



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SRA. DOÑA ISABEL II.

La Intend.^a sobre una exposic.ⁿ
de D. Benito Perier acerca de los
asuntos de campo y huerta.

Se vio en este Ayuntamiento un oficio de la Intendencia de Rentas de la provincia, fecha veinte y cinco del corriente, acompañando copia de la exposicion que le ha dirigido D. Benito Perier y Bros, de esta vecindad, sobre los perjuicios que causa a los labradores el ajuste de campo y huerta, con las razones que expone, y lo remite a informe; y en su inteligencia **ACORDO** pase a informe de los Sres. D. Pedro Maria Chico de Guzman y D. Juan Honorato Julian

La Subdeleg.ⁿ de Fomento
sobre ajuste de campo y huerta.

En este Ayuntamiento se ha visto un oficio de la Subdelegacion principal de Fomento de la provincia, N.º 12, fecha veinte y cinco del corriente, relativo al ramo de ajustes de campo y huerta, previniendo se procure en esta parte secundar las miras del Gobierno en favor de los labradores y su fomento, con lo demás que expresa; y en su inteligencia **ACORDO** se una al antecedente, para que lo tengan presente los dhos. Sres. Comisarios que han de informar

El Sr. Presid.^{te} sobre el estado
del alumbrado.

El Sr. Presidente manifestó, que tenia el honor de hacer presente a esta Corporacion que en la noche de este dia se dá principio a encender el alumbrado en esta ciudad en mas de las tres cuartas partes del establecido, y que desearia se hiciese presente al Sr. Subdelegado principal de Fomento, si el padron, que está al concluirse para la exaccion del arbitrio impuesto por S. M. para este ramo, deberá remitirse a la aprobacion de Su Sra., o podrá desde luego procederse a su cobranza; y la Ciudad **ACORDO** quedar satisfecha de su puntualidad y eficacia en la evacuacion de este negocio, y que desde luego se consulte al Sr. Subdelegado de Fomento, como lo propone

Exped.^{te} de ramos arrendables devueltos por la Intendencia.

Vistos los Expedientes de hacimientos de ramos arrendables devueltos por el Sr. Intendente, en que resultan aprobados los remates de puestos para la venta por menor del vino, vinagre y aceite, los de los ventorrillos del campo, el del derecho de carnes, car